



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 15 de junio de 2006 Núm. 114	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><tr><td></td><td>Precio (€)</td></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	4
Villablino	9
Fresno de la Vega	9
Soto de la Vega	9
Castroalbón	10
Villazanzo de Valderaduey	11
Gordocillo	11
Congosto	11
Joaquín de las Matas	11
Benavides	11
Turcia	11
Villadangos del Páramo	12
Castro de la Valduerna	13
Vegas del Condado	13

Val de San Lorenzo	13
Villaquejada	13
La Ercina	15
Quintana del Castillo	15
La Vecilla	16
Fabero	17
San Andrés del Rabanedo	19
Vega de Valcarlos	22
Chozas de Abajo	22
Villadangos del Páramo	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	23
Número dos de León	26
Número uno de Ponferrada	32

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPOSICIÓN DEL PLIEGO RECTOR DE UN SUMINISTRO

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 12-05-2006, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas y facultativas particulares que ha de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de vestuario de trabajo para el personal adscrito al Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de León, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1. del TRRL, conlleva la apertura de un plazo de reclamaciones contra dicho pliego, por un período de OCHO DÍAS HÁBILES, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente administrativo, junto con el citado Pliego, se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 31 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

4755

16,00 euros

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de apremio.

ÓRGANO COMPETENTE EN SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Varias.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/Ordoño II, 10, 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ACTO A NOTIFICAR
Alonso Muñiz Alfonso	9.792.618-T	Embargo Inmueble
Arguello Ferrero Dionisio	9.736.454-W	Embargo Inmueble
Carpintero García Noemí	9.806.960-J	Embargo Inmueble
Chimeno Arias Timoteo Isi.	14.954.608-P	Embargo Inmueble
Díez García Alberto Fco.	9.738.956-C	Embargo Inmueble
Díez González Juan José	9.706.837-D	Embargo Inmueble
Díez Guisasaola Juan Miguel	9.687.446-F	Embargo Inmueble
Durán Sánchez Josefa Belén	9.720.728-P	Embargo Inmueble
Jiménez Gago Mª Jesús	9.698.998-J	Embargo Inmueble
Cuadrillero Romón Magín	9.522.928-P	Not. Deslinde, Valoración y Embargo Inmueble
Hdez.Borja María del Mar		Not.Deslinde, Valoración y Embargo Inmueble
Parra Cueto Bernardino de la		Not.Deslinde, Valoración y Embargo Inmueble

León, 6 de junio de 2006.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 4814

ÓRGANO: Excmo. Ayuntamiento de León.

ANUNCIO: Convocatoria y Bases de Subvenciones en Materia de Acción Social para 2006.

El Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Bienestar Social, convoca para el año 2006 la concesión de Subvenciones en materia de Acción Social, cuyas bases fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 5 de mayo de 2006 con el siguiente contenido:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN AÑO 2006

INTRODUCCIÓN

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, de la Junta de Castilla y León, establece el Sistema de Acción Social de Castilla y León, fijándose como objetivos: promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la previsión y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

El Ayuntamiento de León, a través del Área de Bienestar Social, y dentro del marco legal en vigor, convoca subvenciones en materia de Acción Social con cargo a la partida presupuestaria de 04.31590.48201 de la Concejalía de Bienestar Social, del Presupuesto Municipal para el año 2006, en la cuantía de 30.000 €, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.-REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán optar a estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro pertinente.
- Disponer de sede o delegación permanente en León.
- Reflejar expresamente en sus Estatutos que, entre sus finalidades, se encuentra el desarrollo de actuaciones comprendidas en el campo específico de los Servicios Sociales, tales como transeúntes, tercera edad, discapacidad, infancia o familia, minorías étnicas, inmigrantes, personas en riesgo de exclusión social, etc.
- No tener como finalidad en sus Estatutos el desarrollo de actuaciones comprendidas en el campo específico de la problemática de la mujer, al haber convocatoria de subvenciones determinada.
- No tener firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de León para el desarrollo de actividades de carácter social o mantenimiento de Centros o servicios.
- No haber obtenido cualquier tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante este ejercicio.
- Estar al día en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

h) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

Segunda.-FINALIDAD DE LAS AYUDAS

1.-Las subvenciones que se soliciten deberán atender alguna de las siguientes finalidades.

- Realización de actividades en materia de acción social.
 - Gastos de mantenimiento de los Centros que prestan servicios sociales.
- 2.-Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:
- La realización de obras en Centros que presten servicios sociales.
 - La realización de viajes de ocio, aunque formen parte de alguna actividad.
 - La adquisición de inmuebles o bienes de inversión.
 - La manutención de personas, incluso cuando formen parte de alguna actividad.

Tercera.-CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1.-La parte de las actividades o gastos de mantenimiento de Centros no financiados por el Ayuntamiento de León, podrá ser asumida por otras Administraciones Públicas, entidades y/o empresas privadas, o mediante aportaciones particulares.

2.-Los beneficiarios darán expresa publicidad de la subvención concedida haciendo firmar en la documentación de las actividades que realicen la siguiente expresión: "Actividad realizada en colaboración con la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de León".

3.-La cuantía de la subvención será la determinada por la Corporación Local en base a lo solicitado por la entidad /asociación, al número de solicitudes presentadas y a la cantidad presupuestada para la convocatoria.

Cuarta.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.-Las entidades que pretendan acogerse a esta convocatoria dirigirán su solicitud al Excmo. Ayuntamiento de León, según modelo que se adjunta como Anexo I a estas Bases.

2.-Cada entidad presentará una única solicitud.

3.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación Local, sito en la calle Ordoño II nº 10 de la ciudad de León,

en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

- 4.-A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:
- a) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, a los efectos de acreditar la personalidad de la misma.
 - b) La que acredite su inscripción en el Registro establecido al efecto por la Junta de Castilla y León.
 - c) La que acredite su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de voluntariado, cuando se presente por una entidad de dichas características.
 - d) Copia de sus Estatutos, debidamente adverada.
 - e) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - f) Certificado expedido por el Ayuntamiento de León, acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

5.-Si la solicitud de ayuda se refiere a la realización de actividades, se acompañará, además, programa en el que se describa la actividad para la que se solicita subvención (fundamentación, objetivos, metodología, etc.) indicando el número de participantes, fechas, lugar de realización y presupuesto detallado, de gastos e ingresos, de la misma, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada a esta Corporación Local.

6.-Si la solicitud de ayuda se refiere a gastos de mantenimiento de Centros, se acompañará, además, el funcionamiento del Centro, convenientemente desglosado, tanto en ingresos como en gastos, por cuantas y subcuantas.

Quinta.-TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1.-Recibidas las solicitudes y la documentación que acompaña a las mismas, se remitirán al Área de Bienestar Social, quien podrá recabar cuantos otros documentos se estimen necesarios para fundamentar la propuesta de resolución de la convocatoria.

2.-La valoración de las solicitudes se realizará por el Área de Bienestar Social, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que se recogen en esta convocatoria.

3.-Finalizada la valoración, la Concejalía de Bienestar Social elevará la propuesta de concesión de las ayudas a que se refiere esta convocatoria a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por ésta, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

Sexta.-CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1.-En la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Realización de actividades:
 - a.1) Características de la actividad o programa, y su proyección social en el entorno.
 - a.2) Número de beneficiarios.
 - a.3) Continuidad de las programaciones.
 - a.4) Aportación de la propia entidad al desarrollo del programa.
- b) Mantenimiento de Centros:
 - b.1) Características del Centro y su proyección social en la ciudad.
 - b.2) Número de personas atendidas.
 - b.3) Aportación de la entidad a la financiación de los gastos de funcionamiento.

Séptima.-PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

- 1.-Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria, mediante transferencia a nombre de la entidad solicitante, y que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha entidad.
- 2.-Los beneficiarios deberán JUSTIFICAR LA TOTALIDAD de la subvención antes del día 31 de diciembre de 2006.

3.-La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de los siguientes documentos:

- a) Una memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Memoria económica comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, y declaración responsable del Presidente o del Tesorero de la entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad.
- c) Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:
 - c.1) Serán originales y en ellas constará, además del concepto y del importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación, los siguientes datos del acreedor:
 - Número de factura.
 - Nombre y apellidos o razón social.
 - Número o Código de Identificación Fiscal.
 - Dirección (calle, número y localidad).
 - c.2) En las mismas figurarán asimismo los datos completos (denominación, dirección y CIF) de la entidad beneficiaria.
 - c.3) En cada factura deberá constar, en su caso, de forma separada, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, haciendo constar asimismo la base imponible y el tipo aplicado.
 - c.4) Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.

4.-Cualquier otro documento, diferente de los anteriores, será admisible para justificar la subvención concedida, solamente si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si, por la Intervención Municipal, se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Octava.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1.-Realizar la actividad o atender la finalidad para la que se solicitó la subvención y que sirvió de fundamento para la concesión de la misma.

2.-Acreditar ante el Ayuntamiento de León la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda.

3.-Aceptar y facilitar las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

Novena.-PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN

La falta de presentación de la documentación exigida en las presentes Bases para justificar las subvenciones recibidas, el incumplimiento del plazo establecido para ello o el destino de los fondos distintos para los que fue concedida la subvención, conllevará la pérdida de la misma y la obligación de reintegrar lo percibido a las arcas municipales.

León, 25 de mayo de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE (ilegible).-EL SECRETARIO (ilegible).

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2006

- 1.-Datos de la entidad solicitante
 - Denominación:
 - Dirección:
 - Código postal: Teléfono: Fax
 - CIF:
 - Representante:
 - Cargo en la entidad:
 - Dirección:
 - Código postal: Teléfono: Fax
 - DNI:
 - Nº de cuenta bancaria de la asociación/entidad: (se aportará fotocopia del número de la cuenta)

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las "Bases que han de regir en la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de León, en materia de Acción Social", publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha de de 2006, y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el Proyecto denominado para cuya realización SOLICITA le sea concedida la subvención que se detalla en la documentación que se adjunta por importe de €.

(Fecha y firma.)

León a de de 2006,

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Ordoño II nº 10

24071 León

4556

PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

-CONSTRUCCIÓN CASA DEL PUEBLO EN LOMBILLO FASE I, por Resolución de Alcaldía fecha 10 de enero de 2006, a la empresa C.M.T. ALGAR, S.L., en el precio de su oferta de 79.228,52 euros.

-CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA EN SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS FASE I por Resolución de Alcaldía fecha 10 de enero de 2006, a la empresa ALDEBI, S.C.L., en el precio de su oferta de 213.584,85 euros.

-ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO EN FUENTESNUEVAS FASE II por Resolución de Alcaldía fecha 10 de enero de 2006, a la empresa SDAD CRS, S.A., en el precio de su oferta de 538.117 euros.

-RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS PERTENECIENTES AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO ANTIGUO DE PONFERRADA (SITO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 9), por Resolución de Alcaldía fecha 3 de marzo de 2006 a la empresa E.C.K. BIERZO, S.A., en el precio de su oferta de 57.000 euros.

Ponferrada, 24 de mayo de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

4420

19,20 euros

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 16 de mayo de 2006, referente a la provisión de UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad mediante oposición libre de 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, vacante en la plantilla de personal laboral fijo y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 23 DE OCTUBRE DE 2006, a las 11.00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

TITULAR: DON CARLOS LÓPEZ RIESCO

SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ

VOCALES:

TITULAR: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

SUPLENTE: DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ

TITULAR: DON JOSÉ ANTONIO ROMERO ESCUDERO

SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ

TITULAR: DOÑA MARIA DEL MAR PARDO SÁNCHEZ

SUPLENTE: DON RUBÉN MARTÍNEZ PÉREZ

TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTÍNEZ

SUPLENTE: DOÑA ISABEL PARDO ÁLVAREZ

TITULAR: DOÑA MARÍA ANGUSTIAS TORRES GARCÍA

SUPLENTE: DON EMILIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Secretario:

TITULAR: DON JOSÉ REGUERA BLANCO

SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA

Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA

SUPLENTE: DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ

Por Grupo Político de la Oposición:

TITULAR: DOÑA ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE: DOÑA EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1.-ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

CASTRO MARTÍNEZ MARÍA ISABEL

10.082.918 V

2.-EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A

Ponferrada, 16 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 16 de mayo de 2006, referente a la provisión de UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE BIENESTAR SOCIAL, vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad mediante oposición libre de 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE BIENESTAR SOCIAL, vacante en la plantilla de personal laboral fijo y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 23 DE OCTUBRE DE 2006, a las 9.00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:
TITULAR: DON CARLOS LÓPEZ RIESCO
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ
VOCALES:
TITULAR: DON REINER CORTÉS VALCARCE
SUPLENTE: DON SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ
TITULAR: DON JOSÉ ANTONIO ROMERO ESCUDERO
SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ
TITULAR: DOÑA MARÍA ANGUSTIAS TORRES GARCÍA
SUPLENTE: DON EMILIO RODRÍGUEZ GARCÍA
TITULAR: DOÑA ANA ISABEL VILLALOBOS SANTOS
SUPLENTE: DOÑA MARÍA TERESA FUERTES MARTÍNEZ
TITULAR: DOÑA NURIA GARCÍA ÁLVAREZ
SUPLENTE: DON EMILIO VIDAL GARCÍA
Secretario:
TITULAR: DON JOSÉ REGUERA BLANCO
SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA
Por el Grupo de Gobierno:
TITULAR: DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA
SUPLENTE: DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ
Por Grupo Político de la Oposición:
TITULAR: DOÑA EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA
SUPLENTE: DOÑA ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

ANEXO

UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE BIENESTAR SOCIAL
RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1.-ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CARRACEDO REDONDO ESTEFANÍA	71.521.637D
GAVELA CALVO ANA MARÍA	71.510.694-Z
LARANJO BARREDO ELIA	71.504.515E
MARTÍN GARCÍA FERNANDO	10.083.088A
MARTÍNEZ TOQUERO SENÉN	12.769.573L
MOLINA OBISPO RAQUEL MÓNICA	09.791.208Q
PACIOS FERNÁNDEZ MARÍA ENCINA	10.061.930M
SÁNCHEZ SÁNCHEZ ERNESTO	08.112.890P
TURRADO VIDALES ISABEL	71.512.610K
ZAMUDIO SIERRA MERCEDES	52.296.611Q

2.-EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CAUSA/S DE EXCLUSIÓN	
REQUENA GASCÓN BEGOÑA	14.600.657 G

- * No presenta copia compulsada de su DNI.
- * No presenta titulación académica compulsada.

Ponferrada, 16 de mayo de 2006.–EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 16 de mayo de 2006, referente a la provisión de UNA PLAZA DE EDUCADOR/A DE FAMILIA, vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad mediante oposición libre de 1 PLAZA DE EDUCADOR/A DE FAMILIA, vacante en la plantilla de personal laboral fijo y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 23 DE OCTUBRE DE 2006, a las 10.00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:
TITULAR: DON CARLOS LÓPEZ RIESCO
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ
VOCALES:
TITULAR: DON REINER CORTÉS VALCARCE
SUPLENTE: DON SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ
TITULAR: DON JOSÉ ANTONIO ROMERO ESCUDERO
SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ
TITULAR: DOÑA MARIA ANGUSTIAS TORRES GARCÍA
SUPLENTE: DON EMILIO RODRÍGUEZ GARCÍA
TITULAR: DOÑA ANA ISABEL VILLALOBOS SANTOS
SUPLENTE: DOÑA MARÍA TERESA FUERTES MARTÍNEZ
TITULAR: DOÑA NURIA GARCÍA ALVAREZ
SUPLENTE: DON EMILIO VIDAL GARCÍA
SECRETARIO:
TITULAR: DON JOSÉ REGUERA BLANCO
SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA
POR EL GRUPO DE GOBIERNO:
TITULAR: DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA
SUPLENTE: DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ
POR GRUPO POLÍTICO DE LA OPOSICIÓN:
TITULAR: DOÑA ANGELA MARQUES SÁNCHEZ
SUPLENTE: DOÑA PILAR GARCÍA ARIAS

ANEXO

PLAZA DE EDUCADOR/A DE FAMILIA
RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1.-ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CARRACEDO REDONDO ESTEFANÍA	71.521.637D
GAVELA MARTÍNEZ LORENA	10.084.537A
LARANJO BARRERO ELIA	71.504.515E
MARTÍN GARCÍA FERNANDO	10.083.088A
MARTÍNEZ TOQUERO SENÉN	12.769.573L
MOLINA OBISPO RAQUEL MÓNICA	09.791.208Q
SÁNCHEZ SÁNCHEZ ERNESTO	08.112.890P
TURRADO VIDALES ISABEL	71.512.610K
ZAMUDIO SIERRA MERCEDES	52.296.611Q

2.-EXCLUIDOS/AS:
NINGUNO/A

Ponferrada, 16 de mayo de 2006.–EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 16 de mayo de 2006, referente a la provisión de DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (PROMOCIÓN INTERNA), vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad mediante concurso oposición (promoción interna) de 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2005; de conformidad

con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 24 DE OCTUBRE de 2006, a las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:
- TITULAR: DON CARLOS LÓPEZ RIESCO
- SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ
- VOCALES:
- TITULAR: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
- SUPLENTE: DON SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ
- TITULAR: DON JOSÉ ANTONIO ROMERO ESCUREDO
- SUPLENTE: DOÑA FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ
- TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTÍNEZ
- SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL PARDO ÁLVAREZ
- TITULAR: DON PEDRO MARTÍNEZ CARRERA
- SUPLENTE: DON ISABEL ÁLVAREZ LOBATO
- TITULAR: DON HIGINIO GARCÍA GIRONDO
- SUPLENTE: DON ÁNGEL MÉNDEZ MARTÍNEZ
- Secretario:
- TITULAR: DON JOSÉ REGUERA BLANCO
- SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA
- Por el Grupo de Gobierno:
- TITULAR: DOÑA MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ
- SUPLENTE: DON MAR GONZÁLEZ PEREDA
- Por Grupo Político de la Oposición:
- TITULAR: DON VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
- SUPLENTE: DON PEDRO PRADA GÓMEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1.-ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ESTRADA PUMARIEGA DIEGO	44.428.507M
GÓMEZ FERNÁNDEZ ROSA MARÍA	10.079.918F

2.-EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALVAREZ ALVAREZ VANESA	71.652.816L	No cumple las condiciones exigidas en la base 2.1) de las Bases Específicas de la Convocatoria. (*)
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-LACIN Mª EUGENIA	09.405.736R	No cumple las condiciones exigidas en la base 2.1) de las Bases Específicas de la Convocatoria. (*) (*) No acredita la condición de funcionario/a del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al Grupo D, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

Ponferrada, 16 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 16 de mayo de 2006, referente a la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacantes en la plantilla de personal funcionario correspondiente/s a la oferta de empleo del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2005, mediante oposición libre; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 25 de octubre de 2006, a las 18,00 horas, en I.E.S. Gil y Carrasco (sito en la Pza. del Ayuntamiento s/n), debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:
- TITULAR: DON CARLOS LÓPEZ RIESCO
- SUPLENTE: LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ
- VOCALES:
- TITULAR: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
- SUPLENTE: DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA
- TITULAR: DON JOSÉ ANTONIO ROMERO ESCUDERO
- SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ
- TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTÍNEZ
- SUPLENTE: DOÑA ISABEL PARDO ÁLVAREZ
- TITULAR: DON PEDRO MARTÍNEZ CARRERA
- SUPLENTE: DOÑA ISABEL ÁLVAREZ LOBATO
- TITULAR: DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ TAHOCES
- SUPLENTE: DON MANUEL CACHÓN MARTÍNEZ
- SECRETARIO:
- TITULAR: DON JOSÉ REGUERA BLANCO
- SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA
- Por el Grupo de Gobierno:
- TITULAR: DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ
- SUPLENTE: DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ
- Por Grupo Político de la Oposición:
- TITULAR: DOÑA PILAR GARCÍA ARIAS
- SUPLENTE: DON JUAN RELLÁN LÓPEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

I PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ÁLVAREZ LÓPEZ Mª JESÚS	36.973.191-R
ÁLVAREZ LUCAS JUAN FRANCISCO	10.080.377-Y
ÁLVAREZ MERA JUSTA MARLEN	10.083.964-M
ÁLVAREZ VALCARCE Mª LUISA	44.433.689-N
ÁLVAREZ VUELTA Mª ASUNCIÓN	10.071.590-M
BAÑOS FERNÁNDEZ NURIA	71.417.425-X
BARBOSA CACHORRO ENRIQUE	09.333.074-L
BENAVENTE GONZÁLEZ Mª ANTONIA	10.064.356-Q
BLANCO DíEZ SONIA	10.197.208-C
BLANCO GUTIÉRREZ Mª CRUZ	10.077.595-F
CARRACEDO GARCÍA DAVID	08.835.926-Q

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CASTRO PRIETO SUSANA	11.419.420-N
CASTRO VEGA HERMINIA	10.051.834-Y
CORCOBA ÁLVAREZ ANA	44.425.878-K
CORRAL GARCÍA ÓSCAR	44.432.277-A
CUEVAS DEL PINO LETICIA	71.503.686-K
DA SILVA GUESTA PEREIRA ELIZABETH	71.520.075-B
COUREL VALCARCE Mª EVANGELINA	10.079.443-S
ESPINOSA POMAR Mª DEL MAR	44.430.586-Z
FERNÁNDEZ CUBILLAS AROA	10.200.390-M
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ LAURA	71.505.091-T
FERNÁNDEZ MEDIO Mª DEL MAR	52.618.776-C
FERNÁNDEZ OVIEDO Mª ISABEL	44.431.611-G
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Mª ÁNGELES	09.387.041-M
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-LACIN Mª EUGENIA	09.405.736-R
FRANCO LIBRAN Mª MARGARITA	10.060.935-E
GARCÍA GARCÍA Mª ENCINA	44.428.816-S
GARCÍA GARCÍA YOLANDA	10.088.617-N
GARCÍA GONZÁLEZ AMPARO	10.085.345-Y
GARCÍA GONZÁLEZ RAÚL	71.503.137-R
GONZÁLEZ CORRAL MÓNICA	44.427.515-W
GONZÁLEZ ROA ALFONSO	10.036.349-T
GONZÁLEZ SIERRA ALMUDENA	10.078.739-R
LÓPEZ DE VALLEJO GARCÍA ESTÍBALIZ	30.665.112-V
LÓPEZ RODRÍGUEZ OLGA	36.982.039-V
LUNA TERCILLA NATALIA	10.089.514-N
MARTÍNEZ ASENJO RAQUEL	71.508.810-Q
MARTÍNEZ GUERRERO ANA Mª	10.075.418-S
MARTÍNEZ LLAMAZARES ANTONIO	09.793.490-K
MARTÍNEZ MÓN YELINA	52.439.280-Q
MATANZA MARTÍNEZ MANUEL	09.782.635-E
NAVARRO GONZÁLEZ NURIA	09.805.581-Z
ORDÁS OTERO BÁRBARA	71.551.183-T
PÉREZ FRANCO RAQUEL	50.213.756-H
PÉREZ GARCÍA EUFEMIA	10.059.963-Q
PÉREZ MÉNDEZ EVA Mª	53.518.694-V
PRIETO RAMOS ÁNGELA	71.555.438-T
QUINDÓS MORÁN LUIS ALBERTO	10.085.892-R
RAIMÚNDEZ FERNÁNDEZ Mª DEL ROSARIO	10.074.785-A
RAMOS ÁLVAREZ PATRICIA	71.514.234-N
RIESCO CORDERO JAVIER	71.439.828-B
RODRÍGUEZ CHOZA FRANCISCO	10.089.978-Q
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Mª ELENA	09.010.870-E
ROJAS SÁNCHEZ Mª ÁNGELES	09.799.242-T
SOUSA PEREIRA Mª CRISTINA	71.516.947-B
TERRÓN FERNÁNDEZ MARGARITA	71.509.853-R
ZABALJAUREGUI SUÁREZ ARÁNZAZU	09.791.359-Y

2.-EXLUÍDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ÁLVAREZ GARCÍA CRISTINA	76.714.160-Y	* No acredita el pago de las tasas.
BASANTE CARIDAD MIGUEL ÁNGEL	10.081.845-X	* No acredita DNI compulsado ni titulación exigida.
JAULAR VEGA LETICIA	09.804.670-T	* No acredita DNI compulsado ni titulación exigida.
JIMÉNEZ CASANOVA JORGE	07.875.347-D	* No acredita titulación exigida.
MARTÍNEZ PONTEJO Mª JESÚS	71.552.017-Y	* No acredita DNI compulsado ni titulación exigida.
MENÉNDEZ RODRÍGUEZ MARGARITA	71.766.306-G	* No acredita DNI compulsado, titulación exigida ni pago de las tasas.
NÚÑEZ FERNÁNDEZ LORENA	76.728.282-Y	* No acredita el pago de las tasas.

Ponferrada, 16 de mayo de 2006.-ELALCALDE, Carlos López Riesco.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 16 de mayo de 2006, referente a la provisión de TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS A TIEMPO PARCIAL, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 3 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVO, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo con contrato indefinido correspondiente/s a la oferta de empleo del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2005, mediante oposición libre; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 25 de octubre de 2006, a las 17,00 horas, en el I.E.S. Gil y Carrasco (sito en Pza. del Ayuntamiento s/n), debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:
TITULAR: DON CARLOS LÓPEZ RIESCO
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ
 - VOCALES:
TITULAR: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
SUPLENTE: DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA
TITULAR: DON JOSÉ ANTONIO ROMERO ESCUDERO
SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZÁLES
TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTÍNEZ
SUPLENTE: DOÑA Mª ISABEL PARDO ÁLVAREZ
TITULAR: DON PEDRO MARTÍNEZ CARRERA
SUPLENTE: DOÑA ISABEL ÁLVAREZ LOBATO
TITULAR: DOÑA Mª ANGUSTIAS TORRES GARCÍA
SUPLENTE: DON EMILIO RODRÍGUEZ GARCÍA
 - SECRETARIO:
TITULAR: DON JOSÉ REGUERA BLANCO
SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA
- Por el Grupo de Gobierno:
TITULAR: DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ
SUPLENTE: DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ
- Por Grupo Político de la Oposición:
TITULAR: DOÑA PILAR GARCÍA ARIAS
SUPLENTE: DOÑA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS
3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO T/P

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALONSO GARCÍA SARA	71.430.603-D
ÁLVAREZ BAELO Mª PILAR	10.055.686-V
ÁLVAREZ LÓPEZ Mª JESÚS	36.973.191-R
ÁLVAREZ LUCAS JUAN FRANCISCO	10.080.377-Y
ÁLVAREZ MERA JUSTA MARLÉN	10.083.964-M
ÁLVAREZ ORALLO DAVINIA	71.554.752-G
ÁLVAREZ ORALLO ANÍBAL	71.557.486-R
ÁLVAREZ VALCARCE Mª LUISA	44.433.689-N
ÁLVAREZ VUELTA Mª ASUNCIÓN	10.071.590-M
BAÑOS FERNÁNDEZ NURIA	71.417.425-X
BENAVENTE GONZÁLEZ Mª ANTONIA	10.064.356-Q
BLANCO DíEZ SONIA MARÍA	10.197.208-C

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BUENO RODRÍGUEZ ANA	45.431-269-J
CANSECO GONZÁLEZ BELÉN	44.433.647-Q
CARRACEDO GARCÍA DAVID	08.835.926-Q
CARRACEDO REDONDO MONTSERRAT	71.523.368-S
CASTRO PRIETO SUSANA	11.419.420-N
COBO FIERRO NOELIA	10.088.577-H
COUREL VALCARCE Mª EVANGELINA	10.079.443-S
CUEVAS DEL PINO LETICIA	71.503.686-K
DA SILVA GUESTA PEREIRA ELIZABETH	71.520.075-B
DE ARRIBA CASTRO ISABEL	44.426.001-Y
DIEZ FERNÁNDEZ BEATRIZ	10.075.385-M
ESPINOSA POMAR Mª DEL MAR	44.430.586-Z
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ LAURA	71.505.091-T
FERNÁNDEZ NEGRO BEATRIZ	71.508.801-F
FERNÁNDEZ OVIEDO Mª ISABEL	44.431.611-G
FERRER MIRANTES Mª CRISTINA	09.795.471-R
FIERRO PARRA JOSÉ ANTONIO	10.078.437-F
GARCÍA GARCÍA Mª ENCINA	44.428.816-S
GARCÍA GONZÁLEZ RAÚL	71.503.137-R
GONZÁLEZ CORRAL MÓNICA	44.427.515-W
GONZÁLEZ ROA ALFONSO	10.036.349-T
GONZÁLEZ SIERRA ALMUDENA	10.078.739-R
LÓPEZ DE VALLEJO GARCÍA ESTÍBALIZ	30.665.112-V
LÓPEZ MARTÍNEZ CAROLINA	71.511.330-Y
LÓPEZ RODRÍGUEZ PATRICIA	71.508.959-G
LUNA TERCILLA NATALIA	10.089.514-N
MARTÍNEZ ACEVEDO MARTA	09.812.007-T
MARTÍNEZ MON YELINA	52.439.280-Q
MARTÍNEZ PONTEJO Mª JESÚS	71.552.017-Y
NÚÑEZ FERNÁNDEZ ELENA	76.708.103-K
PÉREZ FRANCO RAQUEL	50.213.756-H
PRADA MERAYO NURIA	44.426.189-X
PUERTO RIVEIRO SONIA	44.425.525-J
QUINDÓS MORÁN LUÍS ALBERTO	10.085.892-R
RAMOS ALVAREZ PATRICIA	71.514.234-N
RODRÍGUEZ CHOZA FRANCISCO	10.089.978-Q
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Mª ELENA	09.010.870-E
SOUSA PEREIRA Mª CRISTINA	71.516.947-B

2.-EXLUÍDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ÁLVAREZ GARCÍA CRISTINA	76.714.160-Y	* No acredita el pago de las tasas.
BARREIRO QUINDÓS Mª ENCINA	10.078.350-A	* No acredita titulación exigida.
FERNÁNDEZ ÁMEZ MARTA	--	* No acredita: DNI compulsado, titulación exigida compulsada y pago de tasas.
JIMÉNEZ CASANOVA JORGE	07.875.347-D	* No acredita titulación exigida.
MÉNDEZ PACIOS CRISTINA	71.525.049-V	* No acredita titulación exigida.
NÚÑEZ FERNÁNDEZ LORENA	76.728.282-Y	* No acredita el pago de las tasas.
RAIMÚNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL ROSARIO		* No acredita: DNI compulsado, titulación exigida compulsada y pago de tasas.

Ponferrada, 16 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

4099 448,00 euros

Por D. HAI QUIANG CHEN se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA BAZAR, con emplazamiento en C/ SAN FRUCTUOSO, 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental

en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de mayo de 2006.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
4053 11,20 euros

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2006

Aprobada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2006 correspondiente al municipio de Ponferrada, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales de los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.1 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto, se anuncia por el presente la exposición al público de la misma en las dependencias municipales, Pza. del Ayuntamiento s/n, en horario de atención al público y durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante la Delegación en León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ponferrada, 25 de mayo de 2006.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

4641 25,60 euros

Por DON MANUEL ÁNGEL BLANCO BLANCO SE HA SOLICITADO LICENCIA AMBIENTAL PARA CARNICERÍA, con emplazamiento en Pº NICOLÁS DE BRUJAS, 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de mayo de 2006.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
4536 12,00 euros

Por D. JULIÁN SEGADO TORRES SE HA SOLICITADO LICENCIA AMBIENTAL PARA ELABORACIÓN DE PAN Y BOLLERÍA, CON EMPLAZAMIENTO EN AVD. DE LA CEMBA, 45.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular

por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de mayo de 2006.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
4537 12,00 euros

VILLABLINO

VISTO el Decreto por el que se aprueban los Padrones de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal (Kárate, Pesas, G. Rítmica, G. Mantenimiento, Fútbol Sala, Baloncesto, Atletismo, Voleibol, Aeróbic, Balonmano, Aeróbic infantil, Tenis infantil, Gimnasia Señor y Gap), por la asistencia a la Escuela Municipal de Música (solfeo, flauta travesera, batería, violín, solfeo y violín, dos instrumentos y solfeo, solfeo y piano, solfeo y guitarra, solfeo y acordeón, piano, guitarra, acordeón, y música y movimiento, teclado y canto) y por asistencia a la Guardería Municipal, correspondientes al mes de mayo de 2006.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.-RECURSO DE REPOSICIÓN.—Ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.-RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, con sede en León. Dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.-PLAZO DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de junio hasta el 24 de julio de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.-MODALIDADES Y LUGARES DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 5 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Guillermo Murias Andonegui.

4801 20,00 euros

FRESNO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Fresno de la Vega, 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, ANTONIO LOZANO ANDRÉS. 4779

SOTO DE LA VEGA

Habiendo intentado sin resultado practicar notificación en el domicilio con que consta en el Padrón de Habitantes de este municipio D. Damon Loomer Langille.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar por medio de presente edicto dicha notificación, cuyo texto es el siguiente:

“De conformidad con lo señalada en el artículo 16.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, los extranjeros no comunitarios con residencia no permanente deberán renovar su inscripción padronal cada dos años.

Según comunicación remitida por el INE, su inscripción padronal caduca el día 22 de julio de 2006, lo que le notifico a los efectos de que proceda a su renovación antes de dicha fecha, para lo que deberá comparecer en este Ayuntamiento aportando documento original de identificación personal en vigor (tarjeta de identificación de extranjero o pasaporte); si el documento hubiera caducado, deberá aportar la solicitud de renovación del mismo.

De no llevarse a cabo dicha renovación de la inscripción padronal antes del cumplimiento del mencionado plazo, se procederá a dictar resolución motivada declarando la caducidad de la inscripción y acordando su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.

Lo que le traslado a los efectos oportunos”.

Soto de la Vega, 1 de junio de 2006.—EL ALCALDE (ILEGIBLE). 4789

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público que por SECADEROS DE LA VEGA S.A. ha sido solicitada licencia de uso provisional para la ejecución de nave para salazón y secadero de jamones con emplazamiento en carretera LE-420, km 3 de la localidad de Soto de la Vega, perteneciente a este municipio.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Soto de la Vega, 1 de junio de 2006.—LA ALCALDESA, Raquel Fernández Santos.

4790 12,00 euros

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006, ha sido elevada a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
PRIMERO	179.500,00	106.075,00
SEGUNDO		228.500,00
TERCERO	55.802,00	1.000,00
CUARTO	229.300,00	22.600,00
QUINTO	923,00	
SEXTO		205.650,00
SÉPTIMO	268.300,00	220.000,00
OCTAVO		
NÓVENO	50.000,00	
TOTAL	783.825,00	783.825,00

Asimismo y, conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la Plantilla del Personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:

PERSONAL FUNCIONARIO				
Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	Secretaría-Intervención	A/B	26	Cubierta
1	Auxiliar de Adm.general	D	18	Cubierta
1	Alguacil	E	14	Cubierta

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:		
NUMERO	DENOMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO
2	PEONES (Planes de Empleo)	Obra o servicio determinado

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Soto de la Vega, 29 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Raquel Fernández Santos. 4668

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, y 5º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que podrán solicitar su elección para el cargo de Juez de Paz titular, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A tal fin y para poder ser elegidos para el citado cargo por el Pleno de la Corporación, los vecinos interesados deberán presentar en estas dependencias municipales, junto con la correspondiente solicitud, la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de no tener impedimento físico ni psíquico para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partidos políticos o sindicatos, así como de desempeñar o no empleo al servicio de los mismos.
- Declaración jurada sobre la concurrencia o no de causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Cualquier otro documento acreditativo de méritos, titulaciones, etc.

En las dependencias municipales se facilitará información a los vecinos interesados sobre los requisitos y causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Soto de la Vega, 22 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Raquel Fernández Santos.

4367 6,20 euros

CASTROCALBÓN

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen del citado presupuesto:

RESUMEN DE INGRESOS

	Euros
Cap.1.-Impuestos directos	116.101,93
Cap.2.-Impuestos indirectos	2.892,64
Cap.3.-Tasas y otros ingresos	59.116,04
Cap.4.-Transferencias corrientes	299.151,43
Cap.5.-Ingresos patrimoniales	246,00
Cap.7.-Transferencias de capital	25.585,83
Cap.9.-Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS	503.093,87

RESUMEN DE GASTOS

	Euros
Cap.1.-Gastos de personal	100.170,10
Cap.2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	178.900,43
Cap.3.-Gastos financieros	9.270,85
Cap.4.-Transferencias corrientes	47.811,30
Cap.6.-Inversiones reales	124.192,18
Cap.9.-Pasivos financieros	42.749,01
TOTAL GASTOS	503.093,87

Asimismo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobadas junto con el presupuesto General para el 2006:

- Personal funcionario:
- 1.-Con Habilitación Nacional:
 - 1.1.-Secretaría-Intervención: 1 plaza, Grupo A/B, en propiedad
 - 2.-Operario de servicios múltiples: 1 plaza, Grupo E, en propiedad

- Personal laboral temporal:
- 1.-Limpiadoras: 2 plazas
 - 2.-Gestor de recursos sociales, turísticos y medioambientales: 1 plaza

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Castrocalbón, 2 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Benigno Pérez Cenador. 4715

Han solicitado de esta alcaldía licencia ambiental para realizar la actividad ganaderá los siguientes interesados:

-Alfonso Almanza Crespo con DNI: 10171230D cuyas explotaciones ganaderas están ubicadas en C/ La Iglesia, s/n y c/ Real de la localidad de Felechares de la Valdería, en el municipio de Castrocalbón.

En cumplimiento de lo establecido en el art.7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 2 de junio de 2006.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

4716 15,20 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental para el local de Teleclub que está acondicionando la Junta Vecinal de Mozos de Cea, situado en la c/ Principal de dicha localidad, de este municipio de Villazanzo de Valderaduey.

Lo que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazanzo de Valderaduey, 29 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, José Alberto Martínez Vallejo.

4707

12,00 euros

GORDONCILLO

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por JOSÉ ANTONIO REVILLA GARCÍA, para la explotación de ganado ovino ubicada en la c/Palomares, nº 8, de Gordoncillo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Gordoncillo, 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4667

13,60 euros

CONGOSTO

Formulada y rendida la Cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2005 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 1 de junio de 2006.—EL ALCALDE, José A. Velasco Fernández.

4670

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 1 de junio de 2006, adoptó, por mayoría absoluta, acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras "Construcción de aceras en travesía de C. V. en Valdespino Vaca". El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, computado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá examinarse y, en su caso, presentar por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas. En igual plazo, los propietarios o

titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, y siempre que representen, al menos, dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Aprobado provisional por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 1 de junio de 2006, el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto de 2006, se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 2 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Santiago García Mencía.

4684

5,00 euros

BENAVIDES

A la luz de lo recogido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 71, de 14 de abril; *BOE* nº 103, de 30 de abril), se cubre el expediente de licencia ambiental que se identificará a continuación con una fase de información pública:

- Expte. núm. LICAMB042006 de fecha 25 de mayo de 2006, a instancia de D. Pablo Arias Álvarez para el desarrollo de la actividad de venta de motos y equipos para motorista, a emplazar al sitio de la c/Barbadiel s/n, de la localidad de Benavides de Órbigo (León).

A la luz de lo recogido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 100, de 26 de mayo), se cubre el expediente de licencia ambiental que se identificará a continuación con una fase de información pública:

- Expte. núm. LEGALIZ012006 de fecha 25 de mayo de 2006, a instancia de D. Felipe Delgado Fernández para la legalización al sitio del Polígono 8, parcelas 37 y 9008 de Benavides de Órbigo, de una explotación ganadera en régimen semiextensivo, con un número de plazas de 319.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por las que se pretenden, puedan examinar los expedientes referenciados y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Benavides de Órbigo, 29 de mayo de 2006.—La Alcaldesa Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.

4648

24,00 euros

TURCIA

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público en la Secretaría Municipal, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 2 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Antonio Silva González.

4793

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos

de reclamaciones, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 2 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Antonio Silva González.
4794

Encontrándose próxima la finalización del mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento de los Jueces de Paz, 3/1995, de 7 de junio, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas en resultar propuestas para ocupar dicho cargo puedan presentar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento.

En las oficinas municipales se informará a los interesados sobre la documentación a presentar, así como los requisitos, causas de incapacidad y régimen de incompatibilidades para desempeñar el cargo.

Turcia, 23 de Mayo de 2006.-EL ALCALDE, Antonio Silva González
4654

3,20 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

"7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Acordada provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 2º documento de segregación".

Expuesto y publicado el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 60, de fecha 27 de marzo de 2006, durante treinta días.

Presentada una única reclamación por D. Ramiro Lanero González solicitando la anulación del acuerdo de imposición de contribuciones especiales, alegando que no se justifica la necesidad ni la satisfacción del interés público.

A la vista el Informe de la Comisión de Hacienda y Cuentas, y a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se ACUERDA:

PRIMERO.-Desestimar la reclamación presentada por D. Ramiro Lanero González, por cumplir el acuerdo de imposición de contribuciones especiales y su expediente con los preceptos legales que le son de aplicación en base a las siguientes consideraciones jurídicas:

1. Las contribuciones especiales son tributos potestativos que gravan la obtención por el sujeto pasivo de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o el establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local. La obra de "Pavimentación de calles en el municipio, 2º documento de segregación", es una obra municipal ordinaria a realizar en suelo

urbano siendo los terrenos de dominio público, dentro del ámbito de las competencias municipales, y por tanto, es posible la aplicación de contribuciones especiales conforme prescriben los arts. 28 y 29 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Para que se produzca el hecho imponible es preciso un requisito más junto a la realización de las obras y es el de la obtención de un beneficio o aumento del valor de los bienes de los sujetos pasivos afectados por la realización de las obras, y esto último se produce respecto de los inmuebles favorecidos por las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 2º documento de segregación", ya que adquieren un incremento en el valor de los mismos.

3. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras, por lo que a D. Ramiro Lanero González le sobreviene la obligación de contribuir como propietario del inmueble con referencia catastral 9913018TN6191S0001 y colindante a vía pública a pavimentar.

4. La base imponible estará constituida como máximo por el 90% del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de las obras, siendo en este expediente un 6,60% del porcentaje a aplicar en contribuciones especiales, por lo que no excede del máximo permitido.

5. Respecto de la cuota tributaria, la base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 32 LHL, pudiendo establecer como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, correspondiendo al reclamante un total de 16,50.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la "Pavimentación de calles en el municipio, 2º documento de segregación", cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de las obras mencionadas.

TERCERO.-Determinar el tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de las obras se fija en 100.620,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 55.011,53 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.627,29 euros, equivalente al 6,60% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada del inmueble, resultando un total de metros lineales de 172,40 y valor del módulo en 21,04 euros

CUARTO.-Aprobar definitivamente la relación de los sujetos pasivos que se ven beneficiados por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 2º documento de segregación", y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

QUINTO.-Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de las obras la cuota que resulta de las contribuciones especiales aprobadas.

SEXTO.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Recursos que se pueden interponer:

A) Contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los afectados podrán interponer, en lo relativo a la aprobación definitiva de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales, recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha adoptado o bien proceder a su impugnación directa en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con las siguientes indicaciones: a) Si optaren por la interposición del recurso de reposición con carácter potestativo, el plazo para su presentación será de un mes a contar desde la recepción de la notificación corres-

pondiente, debiendo resolverse aquél en el plazo de un mes y entendiéndose desestimado si no se llevara a cabo, significándoles que si hubieran interpuesto este recurso, y entre tanto no se ha resuelto o deba entenderse desestimado presuntamente, no podrán interponer el recurso contencioso administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en la forma y plazos señalados en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. b) Por el contrario, si optan por la interposición directa del recurso contencioso-administrativo el plazo para su presentación será de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación correspondiente, recurso que, en todo caso, deberán presentar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a lo dispuesto en el art. 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ambos en relación con los arts. 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrán utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

B) Contra las cuotas tributarias liquidadas por el concepto de contribuciones especiales, que serán objeto de notificación individual a cada afectado junto con el anterior acuerdo, podrán éstos interponer ante el Pleno del Ayuntamiento el recurso de reposición previsto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación, debiendo resolverse aquél en el plazo de un mes desde su presentación y entendiéndose desestimado si no se llevara a cabo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de León, en la forma y plazos señalados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados por el anterior acuerdo, sin perjuicio de las notificaciones individuales que se efectuarán a cada uno, con indicación de las cuotas tributarias correspondientes.

Villadangos del Páramo, 29 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, Teodoro Martínez Sánchez.

4659

28,60 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de este municipio de Castrillo de la Valduerna.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quienes lo solicite serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, de los documentos a presentar y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Castrillo de la Valduerna, 29 de mayo de 2006.—LA ALCALDESA.

4662

3,80 euros

VEGAS DEL CONDADO

Por D. Felipe González González, con D.N.I 71387959F, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación gana-

dera de vacuno de leche, con emplazamiento en la calle Real número 32, de la localidad de Moral del Condado, al amparo de la regulación contenida en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

* * *

Por D. Elías Robles López, con D.N.I 09647020S, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de vacuno de leche, con emplazamiento en la calle Las Eras número 50, de la localidad de Villafuella del Condado, al amparo de la regulación contenida en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegas del Condado, 26 de mayo de 2006.—El Alcalde en funciones, Manuel Ferreras Fidalgo.

4583

28,00 euros

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, acordó la adjudicación definitiva mediante subasta por procedimiento restringido de la obra de REHABILITACIÓN Y REMATE DE DAÑOS PRODUCIDOS EN ZONA PERIMETRAL DEL PARQUE PEDRO ALONSO EN VAL DE SAN LORENZO a la empresa CONASTUR S.L. en el precio de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL EUROS (183.000,00 €)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Val de San Lorenzo, 25 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, Francisco Nistal de la Iglesia.

4553

12,00 euros

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2006, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación de las obras de CERRAMIENTO DE FRONTÓN EN VILLAQUEJIDA, 2ª.FASE, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, por el procedimiento abierto, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra en indicado Pliego y hasta tanto se resuelvan éstas.

Las características de la subasta son las siguientes:

OBJETO.-La contratación de las obras de CERRAMIENTO DE FRONTÓN EN VILLAQUEJIDA, 2ª FASE, con arreglo al DESGLO-

SADO II del Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán.

TIPO DE LICITACIÓN.-102.768,31 €, IVA y demás gastos incluidos. Podrá ser mejorado a la baja.

PLAZO DE EJECUCIÓN.-Seis meses, a partir del día siguiente hábil a la formalización del contrato y realización del replanteo.

FIANZAS.-La provisional se fija en 2.055,37 euros y la definitiva en el 4 por 100 del presupuesto del contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-En la Secretaría Municipal, de lunes a viernes y durante el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las nueve a las catorce horas.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y habrán de ajustarse a lo indicado a continuación:

SOBREA: En su exterior se hará figurar el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para optar a la subasta, procedimiento abierto, de las obras de CERRAMIENTO DE FRONTÓN EN VILLAJUEJIDA, 2ª FASE y el subtítulo "Documentación" y contendrá:

a) D.N.I. del licitador y Cédula de Identificación Fiscal o, en su caso, fotocopia compulsada de dichos documentos.

b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o de modificación de la misma, inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, hasta su extinción, y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa de la Unión Temporal. En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal, deberá formalizarse la misma en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

e) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, por alguno de los medios previstos en el artículo 61 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

g) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

i) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del TRLCAP.

j) Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que les pudiera corresponder.

SOBRE B: En su exterior figurará el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta, procedimiento abierto, de las obras de CERRAMIENTO DE FRONTÓN EN VILLAJUEJIDA, 2ª FASE" y el subtítulo "Oferta económica". En el interior de este sobre se introducirá la proposición económica, que habrá de ajustarse al siguiente modelo:

"Don con DNI nº natural de provincia, mayor de edad y con domicilio en c/, teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm., de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de CERRAMIENTO DE FRONTÓN EN VILLAJUEJIDA, 2ª FASE y del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de euros (letra y número).

Lugar, fecha y firma".

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villajuejida, a las catorce horas del tercer día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas (de coincidir en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente).

Villajuejida, 19 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Ángel Carrera Fernández.

4257

88,00 euros

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2006, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación del "Servicio de limpieza de las dependencias municipales", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, por el procedimiento abierto, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra en indicado Pliego y hasta tanto se resuelvan éstas.

Las características del concurso son las siguientes:

I.-ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villajuejida.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villajuejida.

III.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Criterios de selección:

1. Precio: de 0 a 45 puntos.

2. Mejoras: de 0 a 30 puntos.

3. Mayor solvencia profesional, técnica o económica: de 0 a 25 puntos.

IV.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El tipo o base de licitación se fija en 14.400,00 €/año, IVA y demás gastos incluidos.

V.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir del día siguiente al de su firma. Podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por un máximo de otros dos años.

VI.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En la Secretaría Municipal, de lunes a viernes y durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las nueve a las catorce horas.

La proposición se introducirá en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza de las Dependencias Municipales convocada por el Ayuntamiento de Villaquejida".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres, 1, 2 y 3, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre 1 se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los documentos recogidos en la cláusula 9ª del pliego de condiciones.

El sobre 2 se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio, C.P. y D.N.I. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso el contrato de prestación del Servicio de Limpieza de las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Villaquejida y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicho concurso, se comprometo a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de (letra y número) IVA incluido, y declaro que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar, establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la LCAP.

Lugar, fecha y firma.

El sobre 3 llevará la mención "Documentación técnica y estudio de costes", y contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego. En concreto incluirá la documentación señalada en la cláusula 9ª del pliego de condiciones.

VII.-APERTURA DE PROPOSICIONES.

Entidad: Ayuntamiento de Villaquejida.

Localidad: Villaquejida.

Fecha:

Sobre núm. 1 (documentación): El primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas (de coincidir en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente).

Sobres núms. 2 y 3 (proposición económica y referencias técnicas y mejoras): El cuarto día hábil siguiente, a las 14:00 horas, a contar de la apertura de los sobres núm. 1 (de coincidir en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente).

VIII.-OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquejida.

b) Dirección: Pl. Arsenio F. Huerga, 24 (C.P. 24235).

c) Teléfono/fax: 987 77 41 04.

Villaquejida, 25 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Ángel Carrera Fernández.

4498

76,80 euros

Don Gregorio Fernández Ámez ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 9,6 KWP CON SEGUIDOR, con emplazamiento en la parcela 82, del polígono 209 del Catastro de Rústica de Villaquejida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

tado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 24 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Ángel Carrera Fernández.

Doña Mª Isabel Carrera Huerga ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 9,6 KWP CON SEGUIDOR, con emplazamiento en la parcela 82, del polígono 209 del Catastro de Rústica de Villaquejida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 24 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Ángel Carrera Fernández.

4423

28,00 euros

LA ERCINA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la actividad y construcción de una instalación de producción de energía eléctrica a partir de la solar fotovoltaica, en el Polígono 5, parcela 174, del término municipal de La Ercina, a solicitud de D. Valentín Robles Sánchez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público dicho expediente por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 29 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

4750

10,40 euros

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, se hace saber a todas las personas interesadas que el Pleno del Ayuntamiento procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar dicho cargo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

-Certificado de nacimiento.

-Certificado de empadronamiento.

-Certificado de antecedentes penales.

-Fotocopia del D.N.I.

En el Ayuntamiento se podrá recabar información sobre las condiciones de capacidad e incompatibilidad para el desempeño de dicho cargo.

La Ercina, 25 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

4405

4,60 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado inicialmente por la el Pleno Municipal, en sesión de fecha 20 de enero de 2006, la Ordenanza Municipal de Plantaciones, y no

habiéndose presentado alegaciones a la misma durante el correspondiente periodo de exposición pública, queda de modo automático aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la ordenanza tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, publicándose su texto íntegro que es el que a continuación se transcribe:

"ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANA DEL CASTILLO

Art. 1º.-De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en normas concordantes, se redacta la siguiente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas que se realicen dentro del termino municipal de Quintana del Castillo.

Art. 2º.-Queda sometida a previa autorización municipal toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en el término municipal, por lo que todo propietario que pretenda realizar alguna plantación deberá presentar la oportuna solicitud ante el Ayuntamiento, al menos, con un mes de antelación, y con arreglo al siguiente procedimiento: instancia del interesado en la que se haga constar sus datos personales, linderos de la finca indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes, localidad, polígono y parcela, en su caso, donde se pretende efectuar la plantación, superficie, paraje y especie que se desea plantar.

Art. 3º.-El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes, a los que se les concederá un plazo de diez días para alegaciones, resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la instancia.

De no hacerlo se entenderá otorgada la autorización, con los condicionantes de la presente Ordenanza.

Art. 4º.-El termino municipal quedará dividido a efectos de plantaciones en las siguientes zonas:

a) Zonas de plantación limitadas: Son todas aquellas fincas de regadío que hayan sido objeto de Concentración Parcelaria.

b) Zonas de plantación ordinaria: Comprenderán las restantes fincas.

Art. 5º.-Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas, y se computarán desde el límite de la plantación al lindero de la finca contigua.

a) Zonas de plantación limitada: La distancia mínima del límite de la plantación al lindero será de trece metros.

b) Zonas de plantación ordinarias: Se establece como distancia la prevista con carácter general por las normas de la Comunidad Autónoma establecidas al efecto, salvo en el caso de fincas colindantes con zonas de plantación limitada en cuya parte la distancia mínima del límite de la plantación al lindero será de trece metros.

c) Caminos y alcantarillados: Las plantaciones guardarán una distancia de cuatro metros hasta el borde exterior de caminos y diez metros hasta las redes de agua y de alcantarillado.

d) Viveros: La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León.

e) Cascos urbanos: Se prohíben plantaciones que disten menos de cien metros del límite del suelo urbano, por razones de seguridad de las edificaciones en caso de incendios forestales, prohibiéndose igualmente la existencia de árboles que no sean ornamentales dentro de los cascos urbanos.

Art. 6º.-Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas señaladas, cuando exista acuerdo entre los dueños de los prados colindantes, o cuando por la situación, características u orografía, resulte técnicamente justificada la inexistencia de daño para los cultivos colindantes.

Art. 7º.-Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de transcurridos doce meses desde la fecha de la plantación, y toda plantación de menos de doce meses que se realice sin autorización del Ayuntamiento, o excediéndose en las condiciones de la misma, será objeto de expediente de comproba-

ción y posterior sanción si procediere, dándose en el expediente audiencia al interesado infractor, y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen oportunos.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a la presente Ordenanza, el Ayuntamiento resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo máximo de quince días, con advertencia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los prados colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ejercitando la correspondiente acción ante la jurisdicción ordinaria.

Art. 9º.-Para el caso de fincas situadas dentro de zona de plantación limitada, y que al día de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza estén ya plantadas, una vez talados los árboles actualmente existentes, no se permitirá los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige la presente Ordenanza, sometiéndose la nueva plantación a los condicionantes y procedimientos establecidos por la presente Ordenanza.

Art. 10.-En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la legislación de Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal".

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y la ordenanza publicada, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Quintana del Castillo, 28 de abril de 2006.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

4402

LA VECILLA

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006, aprobó el PADRÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA DEL 1º TRIMESTRE DE 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Periodo voluntario de pago: del 26 de mayo al 26 de julio de 2006.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco de Santander.

Periodo de apremio: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de ingreso y costas que resulten.

La Vecilla, 24 de mayo de 2006.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

4344

7,40 euros

FABERO

Por D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, en representación de Unión Minera del Norte, S.A. (UMINSA), con N.I.F. A-24208506, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de la actividad de explotación de carbón a cielo abierto en los parajes de "Valluengo", "Redondiella" y "Valdesalguedo", en los términos de Lillo del Bierzo y Otero de Naragantes, del municipio de Fabero (Expte. nº 8/06 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 31 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

4711

13,60 euros

* * *

Por D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, en representación de Unión Minera del Norte, S.A. (UMINSA), con N.I.F. A-24208506, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de la actividad de explotación de carbón a cielo abierto en los parajes de "Valluengo", "Redondiella" y "Valdesalguedo", en los términos de Lillo del Bierzo y Otero de Naragantes, del municipio de Fabero (Expte. nº 8/06 de Establecimientos).

Por afectar la actividad a una pluralidad indeterminada de personas, dadas sus características, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se sustituye la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y a aquéllos que por su proximidad pudieran verse afectados, según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente anuncio, para que, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 31 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

4712

19,20 euros

* * *

Por D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, en representación de Unión Minera del Norte, S.A. (UMINSA), con N.I.F. A-24208506, se ha solicitado Licencia Urbanística para legalización de explotación de carbón a cielo abierto en los parajes de "Valluengo", "Redondiella" y "Valdesalguedo", en los términos de Lillo del Bierzo y Otero de Naragantes, del municipio de Fabero (Expte. nº 58/06 de Licencias Urbanísticas).

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico previsto en el artículo 23.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.b) del citado texto legal y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de

enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los sábados), y presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que estime pertinentes.

Fabero, 31 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

4713

18,40 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006 acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal.

- Ordenanza Fiscal nº 31, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guarderfa y Ludoteca Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 29 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

4710

8,40 euros

* * *

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006 aprobó las BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A LA NATALIDAD 2006 DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO, que literalmente se transcriben a continuación:

BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA NATALIDAD

1.-Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Fabero concederá en el ejercicio 2006 por el nacimiento o adopción de hijos.

2.-Naturaleza.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.-Dotación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida 313.481 del Presupuesto del Ayuntamiento de Fabero para 2006, sin que la cuantía total de las ayudas pueda superar la cantidad consignada al efecto en la citada partida.

4.-Beneficiarios.

1.-Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, será éste el único beneficiario.

2.-Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo o hija que motiva esta prestación tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio, como en los de familias monoparentales o uniones de hecho.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

3.-En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.-Los extranjeros que residan en el Municipio de Fabero podrán beneficiarse de esta prestación en aplicación de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y los requisitos establecidos en las presentes bases.

5.-Compatibilidad.

La percepción de estas prestaciones será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado o por otras Administraciones Públicas.

6.-Requisitos.

1.-Los solicitantes, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados en el municipio de Fabero con una antelación mínima de nueve meses a la fecha del nacimiento o adopción.

2.-El recién nacido deberá haber sido empadronado por primera vez en el municipio de Fabero en el mismo domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, el adoptado deberá ser inscrito en el Padrón en el plazo de un mes a contar desde la resolución judicial en el domicilio del/os adoptante/s.

3.-El progenitor o progenitores deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de tres años desde el nacimiento o adopción.

4.-El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.

7.-Cuantía.

La cuantía de cada ayuda será de 300 € por cada hijo nacido o adoptado.

8.-Documentación.

La solicitud, que se facilitará en el Ayuntamiento de Fabero, deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

- a) D.N.I. o N.I.E. del/os solicitantes.
- b) Libro de Familia.
- c) Volante de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento.
- d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- e) En el caso de uniones de hecho certificado del registro de uniones de hecho competente, bien de su constitución o de su extinción.
- f) Las familias monoparentales acreditarán la convivencia a través del volante de empadronamiento.
- g) Declaración responsable de que las personas o entidades solicitantes no están incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.
- h) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- i) Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- j) Número de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la ayuda.

9.-Lugar y plazo de presentación de la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero (plaza del Ayuntamiento, 10, C.P. 24420), dentro del horario de atención al público, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el 30 de diciembre de 2006.

10.-Tramitación.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previéndole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

Será instructor del expediente un funcionario de Administración General del Área de Secretaría del Ayuntamiento.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Servicios Sociales, que formulará la propuesta de concesión de las ayudas a través del instructor.

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Deberá ser motivada, quedando debidamente acreditados sus fundamentos y deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución será el de 3 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo la solicitud podrá entenderse desestimada.

Contra la resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

11.-Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a comunicar cualquier cambio que se produzca en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la prestación.

Si en los seis meses siguientes a la fecha de resolución de concesión, los beneficiarios fueran privados de la patria potestad, deberán comunicar esta situación al Ayuntamiento y perderán la condición de beneficiarios, debiendo reintegrar las cantidades percibidas.

Igualmente perderán la condición de beneficiarios de las ayudas y vendrán obligados a su reintegro, si el/los progenitor/es o los/as niños/as causan baja en el Padrón Municipal de Habitantes antes de que transcurran tres años desde la fecha del nacimiento o la adopción.

12.-Inspección y control.

El Ayuntamiento ejercerá la inspección y control de las ayudas reguladas en estas bases, pudiendo solicitar cualquier documento o justificante que considere necesario para su tramitación y para verificar el cumplimiento de los requisitos para su obtención.

1.-Si como consecuencia de dicha inspección se pusiera de manifiesto que se ha obtenido la prestación sin reunir las condiciones requeridas para ello o ha incumplido las obligaciones establecidas en estas bases o en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, se procederá a acordar la cancelación y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

2.-El reintegro que en su caso proceda se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.-Régimen jurídico.

En lo no establecido en la presente convocatoria, las subvenciones se regularán por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, aprobada por la Corporación el día 26 de enero de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, 29 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo. 4709

El próximo día 5 de agosto de 2006 finaliza el mandato de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio. Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y concordantes del Reglamento 3/995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por el presente se da publicidad a la convocatoria para la provisión de las plazas citadas, debiendo los interesados presentar en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la siguiente documentación:

-Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero solicitando la plaza interesada.

-Fotocopia compulsada del D.N.I.

-Certificado de antecedentes penales.

-Declaración jurada en la que conste la profesión, si pertenece o trabaja en algún partido político o sindicato y si está afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

A la vista de las solicitudes formuladas, el Pleno del Ayuntamiento procederá a efectuar la elección correspondiente y a proponer el nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Fabero, 26 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

4596 10,40 euros

Por Milagros González Álvarez, con DNI 10061614-B, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de comercio al por menor de plantas, flores, pequeños animales, artículos de menaje y ferretería, en la Avda. El Bierzo, nº 44-Bajo de Fabero. Expte. nº 6/06 de Establecimientos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 26 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

4595 12,00 euros

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, acordó aprobar el proyecto de "Instalaciones deportivas en Fabero. Piscina climatizada cubierta-6ª Fase", redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IVA incluido.

El citado proyecto se expone al público durante el plazo de 20 días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 19 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

4303 6,00 euros

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2006, acordó aprobar el proyecto de "Instalación de alumbrado público en el playa fluvial del río Cúa en Bárcena de la Abadía", redactado por el Ingeniero Industrial Ángel V. Folgueral Arias, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (7.967,51 €), IVA incluido.

El citado proyecto se expone al público durante el plazo de 20 días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 19 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

4302 6,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. JAVIER SUÁREZ GARCÍA, en nombre y representación de BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGURADOS, Licencia ambiental de ACTIVIDAD DE OFICINA COMERCIAL DE SEGUROS, a emplazar en la AVDA. PÁRROCO PABLO DÍEZ, Nº 93 DE TROBAJO DEL CAMINO, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 18 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

4284 15,20 euros

Convocatoria y bases que han de regir la oposición libre para la contratación laboral fija de un/a Técnico/a en Relaciones Laborales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, de un/a Técnico/a en Relaciones Laborales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

BASES REGULADORAS DE LA OPOSICIÓN PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN RELACIONES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

PRIMERA.-OBJETO.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición libre de una plaza de TÉCNICO/A EN RELACIONES LABORALES, en régimen de contratación laboral fija, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006 aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2006 y rectificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2006.

La persona que resulte seleccionada será contratada con carácter fijo, previo un período de prueba de tres meses.

Le incumbe el desempeño de las funciones y cometidos siguientes:

-Información, Orientación y Asesoramiento en materia laboral a los usuarios del servicio.

-Mediación con las empresas para favorecer a empleabilidad de los demandantes del servicio.

- Organización, Coordinación y Gestión de Cursos de formación.
- Impartición de Talleres grupales de orientación laboral.
- Planificación de Proyectos, encaminados a la inserción socio-laboral de los usuarios del servicio.

La jornada de trabajo será la establecida para las Administraciones Públicas, distribuida según el contrato y Convenio vigente en este Ayuntamiento.

SEGUNDA.-REMUNERACIÓN ECONÓMICA.-

El puesto de trabajo está dotado con el salario establecido presupuestariamente.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) y Disposiciones Laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10,2.

b) Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el art. 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos. De conformidad con lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 30/82 de 7 de abril, de Integración social del Minusválido, las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir este requisito. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

d) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre. No hallarse inhabilitado para el ejercicio de un empleo público. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales.

e) Estar en posesión del título de Técnico/a de Relaciones Laborales y/o Graduado Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

CUARTA.-SOLICITUDES.-

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada uno de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en veinticuatro euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304 (haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta), o en la Tesorería Municipal; se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en la oposición. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33%, los desempleados y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia.

La convocatoria con estas bases se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado* y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones de la oposición se publicarán en el referido Tablón de Anuncios o de la sede en que el tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se adjunta en el anexo II de estas bases, se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.
3. Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen o certificado de exención.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y PRUEBAS.-

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamación y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, designando los miembros, titulares y suplentes, del tribunal calificador y publicará la fecha de comienzo de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

2) El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

Un/a Concejal/a Delegado/a del equipo de gobierno

Un/a representante de la Oposición

Dos Técnicos/as nombrados/as por el Alcalde

Un/a Representante Sindical designado por el Comité de Empresa.

Un/a representante de la Junta de Castilla y León

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El/La secretario/a tiene voz pero no voto.

SEXTA.-PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.-

La oposición constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias, que se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para aprobar y superar cada prueba.

El primer ejercicio consistirá en resolver un examen tipo test por escrito de 50 preguntas del temario (Anexo I) durante un periodo máximo de 60 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en la elaboración de un proyecto relacionado con el programa de materias específicas de esta convocatoria, a desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

SÉPTIMA.-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, la propuesta de contratación pertinente, que es vinculante, sin perjuicio de que procedan la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno, en caso de irregularidades.

OCTAVA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada y vigor y demás condiciones del mismo.

NOVENA.-RÉGIMEN JURÍDICO DE LA OPOSICIÓN.-

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 365/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

PROGRAMA MATERIAS COMUNES

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

TEMA 2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.-La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4.-La organización territorial del Estado. La Administración autonómica: principios informadores y organización. El Estado de las Autonomías. Estatuto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 5.-Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 6.-El procedimiento administrativo: concepto; importancia y garantía formal. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenidos, principios y ámbito de aplicación.

TEMA 7.-Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

TEMA 8.-El municipio: concepto. Organización y competencias. Recursos de la Hacienda municipal: en especial las subvenciones. Las tasas municipales.

TEMA 9.-El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 10.-El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.-Los órganos de gobierno municipales. Clases, estudio y competencias de cada uno de los órganos.

TEMA 12.-Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 14.-Procedimiento administrativo local. Registro de documentos, comunicaciones y notificaciones.

TEMA 15.-Presupuesto y gasto público. Recursos de los municipios.

PROGRAMA MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.-La inserción sociolaboral: conceptos, elementos y procesos básicos. Itinerarios de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social.

TEMA 2.-La Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Organización del sistema de acción social.

TEMA 3.-Competencias de las Corporaciones Locales en materia de acción social y servicios sociales.

TEMA 4.-La relación laboral en España: ámbito y disposiciones reguladoras

TEMA 5.-El contrato de trabajo: Forma del contrato de trabajo. Duración. El período de prueba. Capacidad para contratar.

TEMA 6.-Tipos de contrato de trabajo: contratos indefinidos, de duración determinada y formativos.

TEMA 7.-Fomento de la contratación indefinida.

TEMA 8.-Cesión de trabajadores. Contrato de puesta a disposición

TEMA 9.-Agencias de colocación sin fines lucrativos. Las empresas de trabajo temporal.

TEMA 10.-Prestación básica del trabajador: tiempo de la prestación. Jornada, horas extraordinarias. Clases de jornadas y horarios. Descanso semanal, fiestas y permisos. Vacaciones.

TEMA 11.-Salario: Concepto y clases. Lugar, tiempo y forma del pago de los salarios. El salario mínimo interprofesional.

TEMA 12.-Suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos.

TEMA 13.-Extinción del contrato de trabajo: Modalidades de extinción.

TEMA 14.-Forma, tiempo y lugar del despido.

TEMA 15.-Prestación por desempleo de nivel contributivo.

TEMA 16.-Prestación por desempleo de nivel asistencial.

TEMA 17.-La Seguridad Social en España. Normativa vigente y ámbito de aplicación. Estructura del sistema de la Seguridad Social.

TEMA 18.-El régimen general de la Seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Recaudación. Acción protectora.

TEMA 19.-Situaciones protegibles de la Seguridad Social. Concepto, requisitos y cuantía de las prestaciones económicas. El régimen especial de autónomos.

TEMA 20.-Programa de Renta Activa de Inserción.

TEMA 21.-Habilidades de Orientación para la búsqueda de empleo: la información de la búsqueda de empleo. Instrumentos y téc-

nicas para la búsqueda de empleo. Habilidades sociales en las entrevistas de selección.

TEMA 22.-Concepto de Habilidad social. Componentes. El entrenamiento de las habilidades sociales.

TEMA 23.-Habilidades de comunicación. Aspectos de comunicación interpersonal. Habilidades para lograr una comunicación eficaz. Habilidades asertivas.

TEMA 24.-Formación. Delimitación del concepto de formación. La importancia de la formación para el empleo.

TEMA 25.-Análisis de las necesidades formativas de personas desempleadas.

TEMA 26.-Análisis de las necesidades formativas de personas desempleadas con especiales dificultades para encontrar empleo.

TEMA 27.-Diseño de planes de formación.

TEMA 28.-Organización y gestión de acciones formativas.

TEMA 29.-Programas de Escuela Taller.

TEMA 30.-Programas de Casas de Oficios.

TEMA 31.-Programas de Talleres de Empleo.

TEMA 32.-Unidades de Promoción y Desarrollo.

TEMA 33.-Programas de Garantía Social.

TEMA 34.-Desarrollo Local y social. Concepto integral de desarrollo.

TEMA 35.-El proceso de desarrollo local. Entidades locales como agentes. Organismos especializados a nivel local. Planificación del desarrollo.

TEMA 36.-Creación y consolidación de empresas en el proceso de Desarrollo local. La creación de empresas en el desarrollo local y la generación de empleo.

TEMA 37.-El Agente de Fomento como dinamizador del proceso de Desarrollo local. La figura del agente de fomento y funciones.

TEMA 38.-Concepto y contenido de la economía Social. Las Cooperativas, protagonistas de la economía social.

TEMA 39.-La economía social y los grupos desfavorecidos.

TEMA 40.-Fomento del autoempleo de mujeres en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

TEMA 41.-Subvención para el pago de cuotas de la seguridad social a los trabajadores beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

TEMA 42.-Subvenciones, financiadas por el Fondo Social Europeo, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades sin ánimo de lucro.

TEMA 43.-Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a entidades locales, para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social.

TEMA 44.-Análisis de género: concepto de género. La dimensión de género. La perspectiva de género.

TEMA 45.-Fomento de la contratación para sustituir a trabajadores en los supuestos de riesgo durante el embarazo y durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, excedencia por cuidado de hijos o familiares.

TEMA 46.-Programa de conciliación de la vida laboral y familiar de las trabajadoras que se establecen por cuenta propia.

TEMA 47.-Subvenciones para el fomento del ascenso profesional de las mujeres en Castilla y León.

TEMA 48.-Subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a mujeres y para actuaciones de ejecución de planes de igualdad.

TEMA 49.-Plan DIKE.

TEMA 50.-Plan local de igualdad entre hombres y mujeres en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

San Andrés del Rabanedo, 27 de abril de 2006.-LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, María-Concepción Rodríguez Carús.

REGISTRO DE ENTRADA

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI.....TELÉFONO

DIRECCIÓN

MUNICIPIO.....C.P. PROVINCIA

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la contratación laboral fija de un puesto de: TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES.

* Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso al puesto anteriormente citado y que constan en la base tres.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo para la provisión con carácter fijo de un puesto de TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES

- Adaptaciones físicas y materiales que se adjuntan, en su caso, proporcionales al grado de minusvalía.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

1.-FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS).

2.-FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO EXIGIDO EN LAS BASES.

3.-CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN SU CASO.

4.-JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE VEINTICUATRO EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS).

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo.

SAN ANDRES DEL RABANEDO, DE DE

FIRMA SOLICITUD:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

4455

316,80 euros

VEGA DE VALCARCE

Por M. Díaz e Hijos se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a rehabilitación de minicentral hidroeléctrica en el río Valcarce, en Vega de Valcarce, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 26 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

4639

12,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2006, el expediente de modificación de créditos nº 1 del presupuesto municipal en vigor, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 26 de mayo de 2006.-El Alcalde, Roberto López Luna.

4653

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2006 aprobó inicialmente el expediente núm. 01/06 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 30 de mayo de 2006.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez. 4658

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 32/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Araceli Sandoval Hernández contra la empresa don José Ignacio Romero Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Araceli Sandoval Hernández, contra don José Ignacio Romero Rodríguez, por un importe de 6.282,00 euros de principal más 620,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Catastro, al Registro de la Propiedad León, al Ayuntamiento de Sariego y a la Delegación de Hacienda del domicilio del ejecutado para que informen sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al fondo de garantía salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ignacio Romero Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2722

33,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 150/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Lilian Diego Scasso, contra la empresa Roma Sótano SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Roma Sótano SL, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.278,58 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roma Sótano SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 31 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2871

22,40 euros

NIG: 24089 4 0000364/2006 01000.

Nº autos: Demanda 166/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alejandrino Casado Crespo.

Demandado: Obras y Contratas San Martín SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 166/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandrino Casado Crespo, contra la empresa Obras y Contratas San Martín SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre reclamación de cantidad formulada por don Alejandrino Casado Crespo, contra la empresa Obras y Contratas San Martín SL, y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que abone a la parte actora la cantidad de tres mil quinientos treinta y ocho euros con sesenta y seis céntimos de euro (3.538,76 euros), incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la posible responsabilidad de este en el trámite de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0166/06, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad,

consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0166/06, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas San Martín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3128 46,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 615/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Angustias Casado del Canto, contra la empresa Chytaoh SL, Disco Fiesta Bedunia SA, Oniquia 10 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre reclamación de cantidad formulada por doña María Angustias Casado del Canto, contra la empresa Chytaoh SL, y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que abone a la parte actora la cantidad de cuatro mil quinientos noventa y seis euros con noventa céntimos de euro (4.596,90 euros), incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la posible responsabilidad de este en el trámite de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, declarándose prescritas, a los efectos de Fondo de Garantía Salarial, las vacaciones del año 2004.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0615/06, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0615/06, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chytaoh SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3129 40,80 euros

NIG: 24089 4 0000410/2006 01000.

Nº autos: Demanda 184/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Ana Belén Salas Escalera.

Demandado: Miguel Fernández Villanueva.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 184/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Salas Escalera, contra la empresa Miguel Fernández Villanueva, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre despido formulada por doña Ana Belén Salas Escalera, contra la empresa Miguel Fernández Villanueva, y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y condeno a dicha demandada, al resultar imposible la readmisión de la actora en su puesto de trabajo por encontrarse la empresa demandada desaparecida, a que abone a la actora una indemnización de siete mil ochocientos treinta y ocho euros con veintidós céntimos de euro (7.838,21 euros), y a que le abone los salarios dejados de percibir a razón de 36,67 euros diarios, y que hasta la fecha de la presente sentencia alcancen la cantidad de 2.786,92 euros (76 días), declarándose extinguida la relación laboral entre la actora y la demandada a la fecha de esta resolución.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria legalmente establecida.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0184/06, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0184/06, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Fernández Villanueva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3130 49,60 euros

NIG: 24089 4 0002824/2005 01000.

Nº autos: Demanda 924/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Galdís Mena Hurtado.

Demandado: Bachebar SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 924/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Galdís Mena Hurtado, contra la empresa Bachebar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre despido formulada por doña Gladís Mena Hurtado, contra la empresa Bachebar SL, y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y condeno a dicha demandada, al resultar imposible la readmisión de la actora en su puesto de trabajo por encontrarse la empresa demandada desaparecida, a que abone a la actora una indemnización de mil setecientos quince euros con diecisiete céntimos de euro (1.715,17 euros), y a que le abone los salarios dejados de percibir a razón de 32,67 euros diarios, desde la fecha del despido hasta la de la extinción del contrato, establecida ésta en fecha 28 de febrero de 2006, y que hasta dicha fecha alcanzan la cantidad de 3.495,69 euros (107 días), dando por reproducido en orden a las incompatibilidades de percepciones lo establecido en el fundamento jurídico único, párrafo segundo, in fine, de esta resolución.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria legalmente establecida.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0924/05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0924/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bachebar SL (Manuel Antonio Fernández Álvarez), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3131 49,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 10/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Seijas Mayo, contra la empresa Esla de Negocios SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Esla de Negocios SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.827,38 euros más el 10% de recargo por mora de principal. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.* para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esla de Negocios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3233 24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 112/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Trigueros Fernández, contra la empresa Teodoro López González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.* la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 17 de abril de 2006.

Dada cuenta. La comunicación de la Tesorería General de la Seguridad Social, informando que el ejecutado don Teodoro López González no se encuentra de alta a esta fecha en ningún régimen de la Seguridad Social, únase a los autos de su razón.

A la vista del escrito de la representación del ejecutado Jaime Trigueros Fernández por el cual acepta expresamente las medidas de superficie que cita la comunicación del Registro de la Propiedad de La Vecilla de fecha 29 de noviembre de 2005, de las fincas embargadas en esta ejecución relacionadas en proveído de 22 de junio de 2005, se acuerda remitir de nuevo al señor Registrador de la Propiedad de La Vecilla el oportuno mandamiento por duplicado para la anotación de embargo en los mismos términos que se acordó en resolución de fecha 22 de junio último, insertándose en dicho mandamiento esta resolución y una vez que sea firme la misma.

Notifíquese esta resolución y al ejecutado cuyo domicilio se desconoce, por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.* para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teodoro López González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3358 32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 124/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Verónica Buján Castro, Sergio

Martínez Domenech, contra la empresa María Esther Méndez Flórez, Leonpubli CB, Fernando J. Fernández Gurdíel, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre reclamación de cantidad formulada por doña Verónica Buján Castro y don Sergio Martínez Domenech, contra Leonpubli CB, Fernando J. Fernández Gurdíel y María Esther Méndez Flórez, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a doña Verónica Buján Castro y a don Sergio Martínez Domenech la cantidad, para cada uno de ellos, de 1.065,25 euros, más un 10% de intereses moratorios, lo que ofrece un total de mil ciento setenta y un euros con setenta y siete céntimos de euro (1.171,77 euros), por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leonpubli CB, Fernando J. Fernández Gurdíel y María Esther Méndez Flórez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3359 26,40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002268/2005.

01000

Nº autos: Demanda 741/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Urbano Ramos Calderón, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 741/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Matías Mateos Marínez, contra la empresa Urbano Ramos Calderón, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistido a Matías Mateos Marínez de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Urbano Ramos Calderón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2675 25,60 euros

NIG: 24089 4 0002620/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 844/2005.

Nº ejecución: 152/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: David Doyage Iglesias, European-Bluechip Publicity SLL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 152/2005 (autos 844/05 UMAC) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Vaca Maseda, contra la empresa David Doyage Iglesias, European-Bluechip Publicity SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado David Doyage Iglesias, European-Bluechip Publicity SLL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.888,33 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Doyage Iglesias, European-Bluechip Publicity SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2676 33,60 euros

NIG: 24089 4 0000147/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 89/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Mercedes Morán de la Hera.

Demandados: Complementos y Decoraciones Gaspar SL, La Fraternidad-Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 89/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Mora de la Hera contra la empresa Complementos y Decoraciones Gaspar SL, La Fraternidad-Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa Complementos y Decoraciones Gaspar SL a que abone a la actora y por los conceptos reclamados la cantidad de 928,21 euros, debiendo la mutua anticipar a la trabajadora dicha cantidad, pudiendo una vez hecho, repetir por la misma contra aquella, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y la legal de la Tesorería en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065008906, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066008906. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Complementos y Decoraciones Gaspar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de marzo de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2691

44,00 euros

NIG: 24089 4 0002754/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 887/2005.

Nº ejecución: 32/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Minera y Rocas Ornamentales SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 32/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jairo Rodríguez Pozo contra la empresa Minera y Rocas Ornamentales SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Minera y Rocas Ornamentales SL por un importe en concepto de principal de 2.563,45 euros, más la cantidad de 256 euros en concepto de intereses y costas provisionales, y estando la empresa apremiada en situación de concurso, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Remítase exhorto al Juzgado de Primera Instancia número ocho y Mercantil de León, que conoce del concurso de la empresa apremiada, haciéndole saber que en este Juzgado se sigue ejecución separada contra Minera y Rocas Ornamentales SL, a instancia de Jairo Rodríguez Pozo, por despido, y por la cantidad en concepto de principal de 2.563,45 euros. Adjúntese al exhorto testimonio del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don José M. Martínez Illade.- El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minera y Rocas Ornamentales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2772

38,40 euros

NIG: 24089 4 0001793/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 594/2005.

Nº ejecución: 21/2006.

Materia: Salarios tram. cargo Estado.

Demandado: Restauración Aralla SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2006 (autos 594/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Reyes Acuña, contra la empresa Restauración Aralla SL sobre salarios tram. cargo Estado, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Restauración Aralla SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 99,26 euros con otros 4,14 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Aralla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2808

32,80 euros

NIG: 24089 4 0000134/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 85/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Manuela Tomé Tomé, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 85/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natalia Fontano Alcoba con-

tra la empresa Manuela Tomé Tomé, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.466,89 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065008506, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066008506. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuela Tomé Tomé, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2858 36,80 euros

NIG: 24089 4 0000111/2006.
01000.

Nº autos: Demanda 79/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrey Stoyanov Gochev.

Demandados: Eladio Romero Sánchez, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 79/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrey Stoyanov Gochev contra la empresa Eladio Romero Sánchez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 5.087,76 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065007906 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066007906. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eladio Romero Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2872 38,40 euros

NIG: 24089 4 0002474/2005.
01000.

Nº autos: Demanda 804/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Mina El Oro Antonio de Amilivia y Zuvillaga, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 804/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Barrón Bello contra la empresa Mina El Oro Antonio de Amilivia y Zuvillaga, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina El Oro Antonio de Amilivia y Zuvillaga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2994 26,40 euros

NIG: 24089 4 0002754/2005.

Nº autos: Dem. 887/2005.

Nº ejecución: 32/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Minera y Rocas Ornamentales SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 32/2006 (autos 887/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jairo Rodríguez Pozo, contra la empresa Minera y Rocas Ornamentales SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta la nulidad de todo lo actuado en el presente procedimiento de ejecución y el archivo del expediente. Póngase en conocimiento del Juzgado de lo Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.-José Manuel Martínez Illade.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minera y Rocas Ornamentales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2995 28,00 euros

NIG: 24089 4 0001543/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 495/2005.

Nº ejecución: 1/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Reparaciones León SL, BCL Reparaciones SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 1/2006 (autos 495/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Avelino Molero Hidalgo, contra la empresa Reparaciones León SL, BCL Reparaciones SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Reparaciones León SL y BCL Reparaciones SL, por un importe en concepto de principal de 10.446,42 euros, con otros 1.044 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones León SL y BCL Reparaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2996 32,80 euros

NIG: 24089 4 0001589/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 513/2005.

Nº ejecución: 26/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 26/2006 (autos 513/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Ángela Rodríguez González, Manuel Pérez García, César Llamas Álvarez, Aníbal Fernández Carrizo, contra la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL, por un importe en concepto de principal de 13.323,33 euros, con otros 1.724,62 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual, con otros 1.323 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de las ejecutadas suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, y estando la empresa apremiada Embutidos Palomares SL declarada insolvente en la ejecución 180/03 de este Juzgado, solicítense únicamente informes del apremiado Embutidos Tradicionales SL, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2998 39,20 euros

NIG: 24089 4 0000413/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 151/2006.

Nº ejecución: 12/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ditec Medioambiental SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 12/2006 (autos 151/06-UMAC) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fausto Baraldi, contra la empresa Ditec Medioambiental SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Ditec Medioambiental SL, por un importe en concepto de principal de 1.526,00 euros, con otros 152 euros, calculados provisionalmente

para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ditec Medioambiental SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2999 32,80 euros

NIG: 24089 4 0002644/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 853/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Feliciano del Blanco Vegas.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Besande SA, Fremap.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 853/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Feliciano del Blanco Vegas contra la empresa Antracitas de Besande SA, Fremap, INSS, TGSS, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Besande SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3006 25,60 euros

NIG: 24089 4 0001556/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 497/2005.

Nº ejecución: 34/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Trexconsa SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 34/2006 (autos 497/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel Alonso Lancha, contra la empresa Trexconsa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Trexconsa SL, por un importe en concepto de principal de 1.791,06 euros, más el 10% de mora en el cómputo anual lo que hace un total de 1.970,16 euros, con otros 197 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trexconsa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 6 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3035 33,60 euros

NIG: 24089 4 0001584/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 509/2005.

Nº ejecución: 28/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandado: Esla de Negocios SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 28/2006 (autos 509/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luz Mery Ceballos Ceballos, contra la empresa Esla de Negocios SL y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Esla de Negocios SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 806,60 euros como complemento de mejora voluntaria, más 260,42 euros como prestación de IT por los días 4 al 15º de la baja. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esla de Negocios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3089 31,20 euros

NIG: 24089 4 0000148/2006.
01000.

Nº autos: Demanda 90/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mercedes Morán de la Hera.

Demandados: Complementos y Decoraciones Gaspar SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 90/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Morán de la Hera contra la empresa Complementos y Decoraciones Gaspar SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.203,50 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065009006, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066009006. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Complementos y Decoraciones Gaspar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3097 39,20 euros

NIG: 24089 4 0000883/2003.
01000.

Nº autos: Dem. 330/2003.

Nº ejecución: 99/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Tileo Stilmer SL y otros.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento ejecución 99/2004 (autos 330/03) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Victoriano Elías Martínez Prado, Ángel Fernando del Canto González contra la empresa Tileo Stilmer SL y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

S.Sª dijo: Que desestimando el recurso interpuesto, debía confirmar y confirmaba la resolución recurrida en su integridad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066009904. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estaciones de Servicio del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 17 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3234 33,60 euros

NIG: 24089 4 0001415/2005.
01000.

Nº autos: Dem. 457/2005.

Nº ejecución: 10/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Mecánica Leonesa SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 10/2006 (autos 457/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Fuertes Roldán, Gumersindo Santos Fernández, contra la empresa Mecánica Leonesa SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Mecánica Leonesa SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 17.939,52 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de re-

cibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecánica Leonesa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3360 32,00 euros

NIG: 24089 4 0001229/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 432/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Hermanos Miranda, su aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eliseo Castro Gutierrez, contra Hermanos Miranda, su aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 432/2006, se ha acordado citar a Hermanos Miranda y su aseguradora desconocida, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2006 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hermanos Miranda y su aseguradora desconocida, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 4175

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosario González Palacios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 114/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Florencio Donis Vega contra la empresa Instalaciones Foncalbi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el créditos de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 7.464,29 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Foncalbi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 5 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario González Palacios.

3135 18,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 70/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Blanco Fernández contra la empresa Arcober 97 SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 955,50 euros más la cantidad de 190,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arcober 97 SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3136 20,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 70/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Suárez López contra la empresa Estructuras y Construcciones Casa Bianca SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Manuel Suárez López contra la empresa Estructuras y Construcciones Casa Bianca SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.668,79 euros (mil seiscientos sesenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Casa Bianca SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3137 21,60 euros